

7181001 -

1801

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Arauca, 23 de diciembre de 2014.

Señora

INGRIS MILDRED MONTILLA CASTAÑO

Calle 21 7-24 Barrio Américas

Ciudad

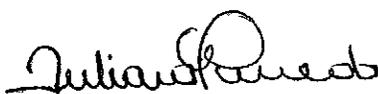
ASUNTO: Expediente: Quejas Rdo. 0454 del 16/05/2013; 0759 del 08/08/2013; 0846 del 26/08/2013; 0849 del 26/08/2013; 0854 del 27/08/2013; 0860 del 27/08/2013; 0861 del 27/08/2013; 0864 del 27/08/2013; 0879 del 29/08/2013; Queja del 16/10/2013; 7081001-604 del 17/06/2014; 7081001-611 del 18/06/2014; 7081001-612 del 18/06/2014; 7081001-614 del 18/06/2014; 7081001-625 del 24/06/2014; 7081001-639 del 27/06/2014

Investigado: Empresa Gab Seguridad Ltda.
Etapas: Proceso sancionatorio (antes Averiguación Preliminar No. 040/2013)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo número 0418 del 17 de diciembre de 2014, que adjunto en un folio útil, le comunico la decisión mediante la cual, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial Arauca, se dispuso dar traslado para alegatos de conclusión por el término de tres (3) días.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ

Auxiliar Administrativo, Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones / Dirección Territorial de Arauca

Anexo(s): Lo enunciado en un folio

Copia:

Transcriptor: Juliana P.
Elaboró: Juliana P.
Revisó/Aprobó: Juliana P.
F:\CARTAS 2014 GP IVC RCC ARAUCA.doc

7181001 - 1795

7181001 -

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Arauca, 23 de diciembre de 2014.

Doctor

OSCAR SAMIR CHAQUEA HURTADO

Apoderado de los señores:

JOSÉ RAMÓN ZAMBRANO MOSQUERA, JUAN ADRIANO MARTÍNEZ RANGEL,

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ VILLAMIL, YANIRA ALFONSO RAMÍREZ,

EDISOLANDER CÁRDENAS, RONAL RAFAEL PANTOJA CASTRO,

NELSON ENRIQUE PARALES GONZÁLEZ

Carrera 20 19-09 Oficina 102 Edificio Gladys

Ciudad

ASUNTO: Expediente: Quejas Rdo. 0454 del 16/05/2013; 0759 del 08/08/2013; 0846 del 26/08/2013; 0849 del 26/08/2013; 0854 del 27/08/2013; 0860 del 27/08/2013; 0861 del 27/08/2013; 0864 del 27/08/2013; 0879 del 29/08/2013; Queja del 16/10/2013; 7081001-604 del 17/06/2014; 7081001-611 del 18/06/2014; 7081001-612 del 18/06/2014; 7081001-614 del 18/06/2014; 7081001-625 del 24/06/2014; 7081001-639 del 27/06/2014

Investigado: Empresa Gab Seguridad Ltda.

Etapas: Proceso sancionatorio (antes Averiguación Preliminar No. 040/2013)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo número 0418 del 17 de diciembre de 2014, que adjunto en un folio útil, le comunico la decisión mediante la cual, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos - Conciliaciones de la Dirección Territorial Arauca, se dispuso dar traslado para alegatos de conclusión por el término de tres (3) días.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ

Auxiliar Administrativo, Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos - Conciliaciones / Dirección Territorial de Arauca

Anexo(s): Lo enunciado en un folio

Copia:

Transcriptor: Juliana P.

Elaboró: Juliana P.

Revisó/Aprobó: Juliana P.

F:\CARTAS 2014 GP IVC RCC ARAUCA.doc

**AUTO No. 0418 DEL 2014
(17 de diciembre)**

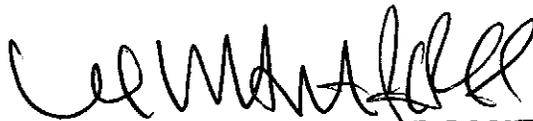
**POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS DE
CONCLUSION**

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del
dos mil catorce 2014



LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS

Coordinadora Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Y RCC
Dirección Territorial de Arauca